



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	
SECRETARÍA TÉCNICA	
Revisó:	
Aprobó:	

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO 3257 NÚMERO DE
31 AGO 2009

Por el cual se crea la Distinción al Merito del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo Primero.- Créase la **DISTINCIÓN AL MERITO**, para exaltar las virtudes y servicios de las personas o instituciones que hayan mostrado singular consagración a la causa de la prevención, atención y recuperación social de la población y zonas afectadas por eventos naturales y antrópicos no intencionales y al fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Artículo Segundo.- Créase el Consejo de la **DISTINCIÓN AL MERITO**, el cual estará integrado por los miembros que conforman la Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades, creada por el artículo 6 del Decreto 1547 del 21 de julio de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989.

Artículo Tercero.- Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo y éste indicará las personas o instituciones dignas de la **DISTINCIÓN AL MERITO**, al Presidente de la República, quien la otorgará por decreto ejecutivo.

Artículo Cuarto.- La designación de la Distinción, será certificada por medio de diploma suscrito por el Ministro del Interior y de Justicia y el Director de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo Quinto.- La imposición de la Distinción, la hará el Presidente de la República o en su defecto el Ministro del Interior y de Justicia.

Artículo Sexto.- Los gastos que demande la ejecución de lo aquí dispuesto, se imputarán al capítulo correspondiente del Fondo Nacional de Calamidades.

Artículo Séptimo.- Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los

31 AGO 2009

El Ministro del Interior y de Justicia,

[Firma manuscrita]
FABIO VALENCIA COSSIO

Elaborado por: Benjamín Ricardo Collante Fernández

Revisado por: Luz Amanda Pulido

Zulma Gutiérrez Hernández

Life Armando Delgado Mendoza

Jorge Alberto García Calume

María del Pilar Serrano Buendía

Aprobó: Doctora, Viviana Manrique Zuluaga, Viceministra del Interior

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]